



Lanús, 17 de enero de 2023.

DECRETO N° 0190.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; la Solicitud de Pedido N° 3-201-4/2023; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece los montos para efectuar compras directas, concurso de precios, licitaciones privadas y públicas;

Que, el artículo 156, inciso 4, estipula que con excepción a lo prescripto en el artículo 151 sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas en el caso de tratarse de publicidad oficial;

Que, la Secretaría de Comunicación Social confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-201-4/2023, referente al servicio “PROPAGANDA EN RADIO Y EN TV”, para la difusión de un spot de interés municipal, en diferentes programas, en Radio Milenium FM 106.7, Radio Mitre AM 790, Radio FM 97.9, Radio FM 89.9, Radio Con Vos y en el canal TN;

Que, la Dirección General de Compras solicita que se realice el acto administrativo correspondiente en el cual se adjudique en forma directa la Solicitud de Pedido N° 3-201-4/2023, a la firma SILMAR PRODUCCIONES S.R.L., - C.U.I.T. N° 33-67767960-9 -, Proveedor Municipal N° 5.055, con domicilio en la avenida Leandro N. Alem N° 651, piso 8, Depto. B, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por la suma total de PESOS QUINCE MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS (\$ 15.705.800);

Que, se adjudica la mencionada contratación dentro de las excepciones contempladas en el artículo 156, inciso 4, de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Contrátese en forma directa con la firma SILMAR PRODUCCIONES S.R.L., - C.U.I.T. N° 33-67767960-9 -, Proveedor Municipal N° 5.055, con domicilio en la avenida Leandro N. Alem N° 651, Piso 8, Depto. B, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el servicio de “PROPAGANDA EN RADIO Y EN TV”, para la difusión de un spot de interés municipal, en diferentes programas, en Radio Milenium FM 106.7, Radio Mitre AM 790, Radio FM 97.9, Radio FM 89.9, Radio Con Vos y en el canal TN, por la suma total de PESOS QUINCE MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL

OCHOCIENTOS (\$ 15.705.800), según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-201-4/2023, de conformidad a lo establecido en el artículo 156, inciso 4, de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - y librar Orden de Pago por la suma determinada en el Artículo 2º, con cargo a la Jurisdicción 01.17 - Categoría Programática 01 - Partida 3.6.2 - Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Comunicación Social y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Comunicación Social y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III Avellaneda -; y archívese.

